

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-300418

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,992

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,992) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevéz, Director General, somete a consideración solicitud de administración de recursos del ITD.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,394, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016, en su numeral 20, dice: aprobar, oficializar e implementar la nueva estructura organizativa del ITD, trasladando las funciones del Departamento de Mantenimiento de Parques Sostenibles, con las áreas que lo integran: Gimnasio Adolfo Pineda, Estadio Las Delicias, El Cafetalón, y Parque Acuático, que actualmente dependen de la Subdirección de Espacios Recreativos, para que pasen a depender jerárquicamente del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), y estos a su vez sean integrados con la administración del Complejo Polideportivo ITD, y la Infraestructura Deportiva Comunitaria de la Municipalidad.
- III- Que según estatutos de la entidad descentralizada Instituto Municipal Tecleño de los Deporte y Recreación, en el Art. 13, El Instituto está obligado a procurar su auto sostenibilidad, de obtener los recursos económicos necesarios para su funcionamiento.
- IV- Que el Instituto Municipal Tecleños de los Deportes y Recreación, será quien administre los ingresos recibidos por los negocios ubicados en el Complejo Municipal Eduardo Guirola Duke, tanto Interno y los restaurantes ubicados en el inmueble Municipal, según dirección 7ª Avenida Norte y 5ª Calle Oriente, y que serán utilizados para el beneficio del deporte de los tecleños.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación (ITD), para que sea quien administre los recursos económicos del Complejo Municipal Eduardo Guirola Duke, en beneficio del deporte, de los negocios internos y los restaurantes ubicados en el inmueble Municipal Eduardo Guirola Duke, según dirección 7ª Avenida Norte y 5ª Calle Oriente.**

2. **Autorizar que el Instituto presente informe anual ante el Concejo Municipal, sobre la ejecución presupuestaria y del desarrollo de sus labores, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos del Instituto Municipal Tecleño de los Deporte y Recreación.-Comuníquese."''''**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS TREINTA DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**